

Honorable Asamblea:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 14 de septiembre de 2010, expediente número 6485, el cual contiene escrito signado por la Diputada María de los Ángeles Herrera García, Integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática de la LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, el cual contiene **un Punto de Acuerdo, mediante el cual se solicita se exhorte al C. Secretario de Educación en el Estado, Ing. José Antonio González Treviño, para que informe a esta Soberanía sobre diversas peticiones.**

ANTECEDENTES:

Manifiesta la compareciente que el Grupo Legislativo que representa, ha hecho suya desde hace varios años la permanente demanda de inconformidad creciente y generalizada de los padres de familia del Estado de Nuevo León, con relación a la imposición y cobro de cuotas escolares en las escuelas públicas donde se imparte la educación preescolar, primaria y secundaria, cuyos montos oscilan entre los seiscientos, ochocientos y mil doscientos pesos por educando, y que ha decir de las autoridades educativas constituyen aportaciones voluntarias de las cuales se deslindan en la autoría de su recaudación, con el argumento cuestionado de que quienes las establecen son las Asociaciones de Padres de Familia de los planteles educativos.

Por tal razón, manifiesta que el Grupo Legislativo que representa, comparte la percepción de los Padres de Familia en el Estado, en el sentido de que es la Secretaría de Educación apoyada por los directivos de las escuelas publicas quienes implementan, sostienen y apoyan la imposición de cuotas escolares, pues son dichas autoridades quienes niegan la inscripción de los educandos, les retienen documentación oficial o bien los exhiben públicamente cuando no pagan las infundadas aportaciones escolares; Y como los lineamientos para el manejo y disposición de estos recursos los expide la Secretaría de Educación, es evidente que deben ser utilizados con transparencia de acuerdo al artículo tercero de su reglamento, mientras se sigan cobrando aún cuando adolezcan de inconstitucionalidad.

Ahora bien, la presentante específicamente enfoca su petición en exhortar al C. Secretario de Educación en el Estado, Ingeniero José Antonio González Treviño, para que informe a esta H. Soberanía sobre lo siguiente:

- 1.- El número de escuelas públicas que imparten la educación básica en el Estado tanto federales como estatales.
- 2.- El monto del numerario que en cada uno de los planteles antes mencionados se recaudó por concepto de cuotas escolares o aportaciones voluntarias correspondientes al ciclo escolar 2010-2011.

3.- El nombre de las instituciones bancarias donde se realizaron dichos depósitos así como de las personas o cuenta-habientes que puedan disponer de los mismos.

4.- La lista de las Asociaciones de Padres de Familia registradas en la Secretaría, asimismo que remita los lineamientos vigentes que aplica la Secretaría para el uso y la disposición de las aportaciones escolares a que se refiere el artículo cuarto del Reglamento de la Asociación de Padres de Familia en el Estado.

5.- Que informe cual es la designación de la unidad administrativa de la Secretaría responsable de la aplicación y vigilancia del Reglamento de la Asociación de Padres de Familia.

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Dictamen Legislativo ha procedido al estudio del asunto que le fue turnado, de conformidad con el inciso f) de la fracción VI del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, derivado de lo cual presentamos al Pleno las siguientes consideraciones:

La información pública es una condición para promover una relación menos asimétrica con la autoridad y, sobre todo, impulsa una participación más decidida y activa en los asuntos públicos.

En congruencia con el principio constitucional inherente al derecho de acceso a la información y de petición establecido en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracción XII de la Constitución Política del Estado, remite copia del expediente de origen y de este dictamen al Ing. José Antonio González Treviño, Secretario de Educación en el Estado de Nuevo León, a fin de que tenga conocimiento de su contenido y determine lo conducente.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. Presidente:

JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

**GUILLERMO ELÍAS ESTRADA
GARZA
Dip. Vocal:**

**JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ
Dip. Vocal:**

**JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ
Dip. Vocal:**

**ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ
OLIVARES
Dip. Vocal:**

**LEONEL CHÁVEZ RANGEL
Dip. Vocal:**

**MARIA DE JESÚS HUERTA REA
Dip. Vocal:**

**BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ
Dip. Vocal:**

**VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ
Dip. Vocal:**

JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS

HOMAR ALMAGUER SALAZAR

